

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS D^a MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D^a TRISTANA MORALEJA GÓMEZ, D^a CARMEN RIOLOBOS REGADERA Y LOS DIPUTADOS D. EDUARDO CARAZO HERMOSO, D. TOMÁS CABEZÓN CASAS Y D. ANDRÉS LORITE LORITE DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

179/002175

81847

En la comparecencia parlamentaria celebrada el 18 de diciembre de 2020, la Administradora única de RTVE manifestó que el nuevo convenio colectivo de RTVE eleva la compensación económica para los trabajadores que, de forma voluntaria, se desvinculen anticipadamente a los 63 años.

– **¿Cuál es dicha compensación económica?**

El III Convenio Colectivo de la Corporación RTVE, recoge en su artículo 99.4 unas compensaciones económicas por la desvinculación laboral de 2.084 euros brutos por cada mes que falte para alcanzar la edad ordinaria de jubilación, con un límite máximo 50.000 euros brutos.

– **¿Cuál es la previsión de trabajadores de RTVE que van a acogerse a esa desvinculación laboral anticipada?**

En el año 2020, se han acogido a dicha modalidad 176 trabajadores. La previsión para el presente ejercicio es que se produzca un número muy similar, ya que las personas que cumplen los requisitos para acceder a la desvinculación voluntaria son una cifra muy parecida a la del pasado año.

– **¿Cuántos trabajadores de RTVE han solicitado esa desvinculación laboral hasta la fecha?**

En el pasado año 176 trabajadores. En el mes de enero de 2021, se han desvinculado voluntariamente 43 trabajadores.

– **¿Cómo se van a cubrir de inmediato las bajas que ocasionan?**

De forma inmediata se recurre a la contratación temporal, a la espera de la puesta en marcha y resolución de la convocatoria libre para contratos de carácter indefinido.



Corporación
Radiotelevisión Española

En Madrid, a 17 de febrero de 2021

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE


Rosa María Mateo Isasi


ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

10 MAR. 2021 16:38:36

Entrada **98758**